

# CICLO DE PROYECTOS

## PROCLIMA®

De la idea de proyecto, al mercado

Versión 1.0 | 30 de abril de 2020

© 2020 PROCLIMA®. Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización expresa de PROCLIMA.

PROCLIMA. 2020. Ciclo de Proyectos PROCLIMA. Versión 1.0. 30 de abril de 2020. Bogotá, Colombia. 19 p. <http://www.proclima.net.co>

## Tabla de contenido

1	Introducción .....	4
2	Objetivos .....	4
3	Versión .....	5
4	Alcance y ámbito de aplicación .....	5
5	Términos y definiciones .....	5
6	El ciclo de proyectos PROCLIMA.....	8
6.1	Creación de una cuenta en el sistema de registro.....	8
6.1.1	Cuenta Titular de Proyecto .....	9
6.1.2	Cuenta General.....	10
6.1.3	Cuenta de Agregador.....	11
6.2	Solicitud de inscripción de un proyecto, certificación y registro .....	13
6.3	Revisión y evaluación del proyecto .....	14
6.4	Certificación y Registro.....	15
6.5	Emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV).....	15
6.6	Procedimiento de verificación confirmatoria.....	15
6.7	Transferencias y retiros de CCV .....	16
	ANEXO A. Formato Verificación confirmatoria.....	17

## 1 Introducción

Este documento describe el proceso para la certificación y registro de las iniciativas de mitigación de GEI y los otros proyectos de GEI (de ahora en adelante “Proyecto”), así como los procedimientos para la emisión de los CCV del Programa PROCLIMA.

Para certificar y registrar un proyecto, con el Programa PROCLIMA, son necesarias las siguientes etapas: creación de una cuenta, solicitud de certificación y registro de un proyecto, evaluación de la documentación del proyecto, registro del proyecto, emisión inicial de CCV y emisión periódica de CCV.

El Programa PROCLIMA cuenta con un sistema de Registro de los proyectos de mitigación de GEI, que comprende la certificación y la asignación de un serial único de las reducciones de emisiones o remociones de GEI, verificadas por la OVV.

PROCLIMA se asegura de llevar a cabo la revisión de la documentación vinculada con la validación y verificación de los proyectos. Así mismo, de confirmar que los Organismos de Validación y Verificación (OVV), cumplan con los requerimientos descritos en la Resolución 1447 de 1 de agosto de 2018, en el Decreto 926 de 2017 y en los demás que defina el Programa de Certificación – PROCLIMA. En este sentido, PROCLIMA puede garantizar la integridad de los proyectos y de los Créditos de Carbono Verificados contenidos en la plataforma de registro de PROCLIMA.

El sistema de registro y la documentación están disponibles al público en la página Web de PROCLIMA ([www.proclima.net.co](http://www.proclima.net.co)). Es así como, en la plataforma de registro pueden encontrarse las iniciativas que PROCLIMA ha certificado, los Créditos de Carbono Verificados (CCV) emitidos y la documentación correspondiente.

## 2 Objetivos

Los objetivos del documento “Ciclo de proyectos PROCLIMA” son los siguientes:

- (a) Proveer los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de certificación e inclusión en el sistema de registro, de las iniciativas de mitigación de GEI y otros proyectos de GEI,
- (b) Garantizar consistencia y claridad para la presentación de los documentos relacionados el sistema de registro y la emisión de los Créditos de Carbono Verificados (CCV),
- (c) Conservar la integridad y eficiencia en los procedimientos relacionados con el sistema de Registro de ProClima.

### **3 Versión**

Este documento constituye la Versión 1.0. Abril 30 de 2020.

Esta versión podrá ser ajustada periódicamente. Los usuarios previstos deberán asegurarse de que están empleando la versión actualizada del mismo.

### **4 Alcance y ámbito de aplicación**

Este documento describe los pasos que deben seguir los titulares de los proyectos, los titulares de las cuentas en el sistema de registro, los organismos de validación y verificación (OVV) y otras partes interesadas para la certificación y registro de un proyecto, la emisión de los Créditos de Carbono Verificados (CCV) y acciones relacionadas.

Este documento está destinado a:

- (a) Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que pretenda registrar su Proyecto;
- (b) Organismos de Validación y Verificación (OVV);
- (c) Titulares de iniciativas de mitigación de GEI clasificadas como Proyectos sectoriales de mitigación de GEI o Proyectos REDD+;
- (d) Titulares de otros proyectos de gases efecto invernadero;
- (e) Agentes relacionados con el comercio y la transacción de las reducciones de emisiones de GEI y las demás partes interesadas.

### **5 Términos y definiciones**

#### **Administrador**

El administrador del sistema de registro es el responsable del manejo y de la confiabilidad de los datos en el sistema de registro. El administrador del sistema de registro resguarda la información de modo que el sistema sea transparente y confiable, garantizando que está debidamente almacenada y segura, además de que sea de fácil acceso cuando sea necesario. PROCLIMA es el administrador del sistema de registro.

### **Representante autorizado**

Es la persona (natural o jurídica) autorizada por el titular de la cuenta para dar instrucciones al administrador del registro PROCLIMA en su nombre. La autorización se otorga mediante un acuerdo que incluye la solicitud de apertura de cuenta y la declaración sobre la representación, de acuerdo con las modalidades y procedimientos definidas por PROCLIMA, y cualquier instrucción / guía adicional del administrador del registro de PROCLIMA.

### **Declaración de GEI**

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía sobre el cumplimiento de los requisitos del programa de certificación PROCLIMA, y del seguimiento de los criterios contenidos en la ISO 14064-2, y evaluados bajo las normas ISO 14065 e ISO 14064-3.

### **Declaración de validación/verificación**

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía de lo manifestado en la declaración sobre los GEI de la parte responsable. Esta declaración, hecha por el validador o verificador puede contener lo que se haya manifestado sobre las emisiones, remociones, reducciones de emisiones o incremento de remociones de GEI.

### **Documento de Proyecto**

Documento que describe las actividades de reducción de emisiones y remociones de GEI del proyecto, conforme a los requisitos del Programa y de las metodologías de cuantificación de GEI.

### **Documentos de proyecto**

Los documentos requeridos para registrar el Proyecto y/o emitir CCV.

### **Iniciativa de mitigación de GEI**

Son programas, **proyectos**, **acciones** o **actividades** desarrolladas a nivel nacional, regional, local y/o sectorial cuyo objeto es la reducción de emisiones, evitar emisiones, remover y capturar GEI. Las iniciativas se clasifican en iniciativas de reducción de emisiones de GEI e iniciativas de remoción de GEI. Estas iniciativas pueden ser de tipo sectorial o REDD+. Para efectos de la Resolución 1447/2018, el nivel de implementación regional y local se entenderá como nivel subnacional. Estas iniciativas son desarrolladas en el territorio nacional.

### **Organismos de validación y verificación**

Son entidades independientes que realizan procesos de validación y verificación de las iniciativas de mitigación de GEI. EL OVV es responsable de realizar una evaluación objetiva y de emitir una declaración de validación o verificación con respecto a la información que el titular de la iniciativa de mitigación le presenta, y a los demás criterios definidos por los Programas de Certificación de GEI o estándares de carbono y el Gobierno Nacional.

### **Parte interesada**

Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

### **Periodo de verificación**

Es el periodo durante el cual se cuantifican las reducciones o remociones de GEI, señaladas en el reporte de verificación y contenidas en la Declaración de verificación.

### **Proceso de registro**

El proceso de registro del proyecto se refiere a todas o cualquiera de las etapas que debe cumplir un proyecto bajo el Programa ProClima, para registrar un proyecto y emitir CCV, según sea el caso.

### **Sistema de registro**

El Registro es un sistema para la emisión, transferencia y retiro, mediante un servicio de custodia de CCV (Créditos de Carbono Verificados), dentro del Registro. Se genera un CCV por cada tonelada de reducción o remoción de GEI certificado por el Programa ProClima, que puede ser transferido entre las cuentas de los usuarios, en el Sistema de Registro. Los datos que comprenden el registro incluyen información sobre las reducciones de emisiones y remociones de GEI validadas y verificadas.

### **Reporte de validación**

El reporte de validación es el informe preparado por un organismo de validación y verificación (OVV), conforme a la validación, que reporta los resultados del proceso de validación e incluye la cantidad de reducción de emisiones de los gases con efecto invernadero, que pueden ser alcanzadas durante el período de registro del proyecto.

### **Reporte de verificación**

Informe preparado por un organismo de validación y verificación (OVV), conforme a la verificación, que reporta los resultados del proceso de verificación. Es la garantía por

escrito sobre que, durante el período especificado, el proyecto logró la reducción o remoción de emisiones de GEI, según lo verificado.

### **Titular de la iniciativa o proyecto**

Es la persona natural o jurídica, pública o privada, responsable de la formulación, implementación, seguimiento y registro de una iniciativa de mitigación de GEI.

### **Sitio web del Administrador**

Sitio Web de PROCLIMA: [www.proclima.net.co](http://www.proclima.net.co)

### **Usuario del registro**

El usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la ley, puede acceder a la información de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El usuario, en cuanto tiene acceso a información de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.

### **Usuario previsto**

Individuo u organización identificada por quienes informan de lo relacionado con los GEI, como aquel que utiliza dicha información para la toma de decisiones.

## **6 El ciclo de proyectos PROCLIMA**

### **6.1 Creación de una cuenta en el sistema de registro**

Los participantes del mercado que se propongan solicitar la emisión de CCV y/o comercializarlos a través del sistema de registro de PROCLIMA, deberán contar con una cuenta en el registro. Éstos podrán solicitar la creación de una cuenta en cualquier momento. Es así como, los titulares de cuenta pueden contar con una cuenta en el sistema de registro antes de tener un proyecto para registrar o con anterioridad a contar con un acuerdo legal de compra de CCV, según sea el caso.

Con este fin, el interesado debe presentar una solicitud para la creación de la cuenta, enviando documentación relacionada con la persona natural o persona jurídica que representará al titular de la cuenta. Una vez evaluada la información y aprobada la solicitud, se crea una cuenta en el sistema de registro.



En seguida, el titular de la cuenta entregará al Administrador del sistema de registro una autorización, autorizando un designado para acceder al Sistema de Registro en su nombre. El Formato de Autorización estará disponible en el sitio web del Administrador.

El uso del registro y del sitio del registro están sujetos a los términos y condiciones, que constituyen un contrato vinculante entre el titular de la cuenta como usuario del Registro y el Administrador. Es así como, al utilizar o acceder al registro, el Titular de la cuenta acepta estar sujeto a los términos de uso y acepta la responsabilidad real por el cumplimiento de los deberes de los usuarios. Es decir, al usar el Registro, el Titular de la cuenta estará sujeto a las reglas y/o procedimientos operativos, aplicables a dicho uso.

Los tipos de cuenta son los siguientes: Cuenta Titular de Proyecto, Cuenta General y Cuenta de Agregador. Cada una de estas cuentas tiene asociada una Cuenta Activa y una Cuenta de Retiro.

#### 6.1.1 Cuenta Titular de Proyecto

Un titular de proyecto es la persona natural o jurídica, pública o privada, responsable de la formulación, implementación, seguimiento y registro de un proyecto de mitigación de GEI.

El dueño de este tipo de cuenta puede registrar proyectos, solicitar la emisión de CCV, transferir a otros cuentahabientes los CCV, o retirarlos en su propio nombre. Este tipo de cuenta no puede recibir transferencias de CCV ni mantener o retirar en nombre de terceros. Los desarrolladores de proyectos que no transan créditos en el mercado pueden tener este tipo de cuenta, pero, si, además de registrar proyectos, un Titular de Cuenta también comercializa CCV, se requiere una Cuenta General.

El titular del proyecto puede registrar por sí mismo o por tercera persona, la iniciativa de mitigación, siempre y cuando presente la documentación relacionada con la autorización a una tercera persona para registrar el proyecto.

A la cuenta del titular de proyecto, si actúa en su propio nombre y representación, se le emiten los CCV y se ponen en su cuenta. Si el titular de la iniciativa ha autorizado a un tercero (dueño de cuenta general), los CCV se ponen en la cuenta del dueño de cuenta general.

La cuenta de titular de proyecto no puede retirar CCV, solamente puede transferirlos a dueños de Cuenta General (autorizados por él, si es el caso).

Información requerida:

- (a) Titular del PROYECTO
- (b) Representante legal
- (c) Número de Identificación Tributaria (NIT)
- (d) Cédula de Ciudadanía (C.C.)
- (e) Dirección de correo electrónico
- (f) Teléfono
- (g) Dirección
- (h) Ciudad
- (i) Persona contacto
- (j) Dirección de correo electrónico
- (k) Teléfono

El titular del proyecto debe adjuntar la siguiente documentación:

- (a) Cédula de ciudadanía del titular del proyecto
- (b) Certificado de Cámara de Comercio (si es persona jurídica)
- (c) Cédula de ciudadanía del Representante Legal
- (d) Si autoriza a un titular de cuenta general, adjuntar el Acuerdo entre las Partes.

#### 6.1.2 Cuenta General

El propietario de una cuenta general puede ser titular de proyectos o actuar en representación del (los) titular(es) de proyecto(s).

El participante de mercado que tiene este tipo de cuenta puede registrar proyectos, solicitar la emisión de CCV, transferir o exportar CCV a otras cuentas, recibir transferencias de CCV de otras cuentas y retirar CCV en su propio nombre. Un titular de Cuenta General también puede retirar los CCV en nombre de terceros. Esta cuenta se adapta a las necesidades de las organizaciones que compran y venden CCV y las que desarrollan proyectos y, a su vez, comercializan CCV.

Información requerida:

- (a) Titular de la CUENTA
- (b) Representante legal
- (c) Número de Identificación Tributaria (NIT)
- (d) Cédula de Ciudadanía (C.C.)
- (e) Dirección de correo electrónico
- (f) Teléfono
- (g) Dirección
- (h) Ciudad
- (i) Persona contacto
- (j) Dirección de correo electrónico
- (k) Teléfono

El titular de la Cuenta General debe adjuntar la siguiente documentación:

- (a) Cédula de ciudadanía del titular de la cuenta (Representante Legal si es persona jurídica)
- (b) Cédula de ciudadanía / Pasaporte o equivalente para extranjeros
- (c) Registro Único Tributario o equivalente para extranjeros (Certificado Tributario)
- (d) Certificado de Existencia y Representación Legal Cámara de Comercio o equivalente para extranjeros
- (e) Descripción de la empresa y/o actividad económica de la persona natural
- (f) Certificado de Antecedentes Procuraduría
- (g) Certificado de Antecedentes Contraloría

### 6.1.3 Cuenta de Agregador

Las Cuentas de Agregador son cuentas del mercado secundario. Es decir, este tipo de cuenta permite al titular, recibir transferencias de CCV de otras cuentas y retirarlas en nombre de terceros. El titular de una Cuenta de Agregador no puede transferir o exportar

CCV a otros cuentahabientes. Este tipo de cuenta se recomienda para quienes compran CCV para retirarlos en nombre de terceros.

Información requerida:

- (a) Titular de la CUENTA
- (b) Representante legal
- (c) Número de Identificación Tributaria (NIT)
- (d) Cédula de Ciudadanía (C.C.)
- (e) Dirección de correo electrónico
- (f) Teléfono
- (g) Dirección
- (h) Ciudad
- (i) Persona contacto
- (j) Dirección de correo electrónico
- (k) Teléfono

El titular de la Cuenta de Agregador debe adjuntar la siguiente documentación:

- (a) Cédula de ciudadanía del titular de la cuenta (Representante Legal si es persona jurídica)
- (b) Cédula de ciudadanía / Pasaporte o equivalente para extranjeros
- (c) Registro Único Tributario o equivalente para extranjeros (Certificado Tributario)
- (d) Certificado de Existencia y Representación Legal Cámara de Comercio o equivalente para extranjeros
- (e) Descripción de la empresa y/o actividad económica de la persona natural
- (f) Certificado de Antecedentes Procuraduría
- (g) Certificado de Antecedentes Contraloría

Una vez revisada la información, verificada la veracidad de esta, y firmado el documento “Términos de Uso”, se envía la factura correspondiente. Una vez recibido el pago, el usuario registrado en el sistema, podrá crear la cuenta.

## 6.2 Solicitud de inscripción de un proyecto, certificación y registro

El titular del proyecto, o aquel que esté debidamente autorizado por éste, es quien puede solicitar la certificación y registro del Proyecto.

En primer lugar, el titular debe solicitar la inscripción del proyecto en el sistema de registro de PROCLIMA. Si el titular de la iniciativa se propone inscribir el proyecto antes de concluir el proceso de validación, debe adjuntar el formato de solicitud de inscripción con información preliminar, incluyendo lo siguiente:

- (a) Titular del proyecto, representante legal y datos de contacto
- (b) Titular de la cuenta, representante legal y datos de contacto
- (c) Tipo de Proyecto (Actividades forestales de remoción de GEI, REDD+, Cultivos de palma de aceite, Energía solar, Energía eólica, Energía de biomasa, Energía Hidroeléctrica, Transporte)
- (d) Descripción del proyecto
- (e) Área total y límites geográficos (para proyectos en el sector AFOLU)
- (f) Localización
- (g) Participantes del proyecto
- (h) Duración del proyecto (años) y periodo de cuantificación
- (i) Metodología de cuantificación de las remociones
- (j) Estimado total de reducciones/remociones de GEI, durante el periodo del proyecto (ton CO<sub>2e</sub>)
- (k) Organismo de Validación y Verificación (OVV)
- (l) Información adicional

La certificación y registro puede ser requerida cuando el proyecto se encuentre en proceso de validación. Sin embargo, la certificación y el registro se darán solamente cuando el proyecto cuente con el reporte y la declaración de validación.

Adicional al formato de solicitud de inscripción, los documentos que el titular de la iniciativa debe aportar son los siguientes:

- (a) documento de proyecto,
- (b) plan de monitoreo,
- (c) reporte de validación,
- (d) declaración de validación,
- (e) Archivos KML de las áreas en los límites del proyecto (Proyectos en el sector AFOLU).

Cuando el proyecto se presente para registro y emisión de CCV, es decir, cuando el proyecto ya ha pasado por el proceso de verificación, los documentos que deben estar disponibles son:

- (a) documento de proyecto,
- (b) plan de monitoreo,
- (c) reporte de validación,
- (d) declaración de validación,
- (e) reporte de monitoreo,
- (f) reporte de verificación,
- (g) declaración de verificación,
- (h) Archivos KML de las áreas en los límites del proyecto (Proyectos en el sector AFOLU).
- (i) documentos relacionados con los derechos de carbono y los derechos de uso del suelo (Proyectos en el sector AFOLU)

### 6.3 Revisión y evaluación del proyecto

Cumplido el proceso de análisis sobre la integridad y consistencia de la documentación presentada, el equipo de PROCLIMA realiza una evaluación y se asegura que el proyecto, así como el proceso de validación o validación/verificación dan cumplimiento a lo establecido por el Programa de certificación y registro.

Asimismo, determina si el proyecto da alcance a los principios y requisitos del Programa PROCLIMA, y a las condiciones establecidas en la normatividad nacional aplicable.

## 6.4 Certificación y Registro

Si el equipo de PROCLIMA confirma el cumplimiento de las normas y procedimientos que aplican, y se comprueba la integridad del proyecto, se expide una Declaración de Certificación, en la que constan los datos relacionados con el participante del mercado, el proyecto y el organismo de validación y verificación.

Es así como, después de determinar que el proyecto cumple con todos los requisitos, el sistema de registro emitirá un ID de referencia único del proyecto, para la inscripción en el sistema de registro y emitirá un documento con la tarifa de inscripción del proyecto en el sistema, comunicando, además el ID único del proyecto.

El titular del proyecto debe pagar la tarifa de certificación y registro mediante una transferencia bancaria, citando el ID único del proyecto, y debe enviar a PROCLIMA el comprobante del pago por medio de un correo electrónico (contabilidad@proclima.net.co).

## 6.5 Emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV)

La emisión de los CCV solo será posible una vez se concluya el proceso de verificación y la posterior evaluación de la documentación relacionada, por parte del equipo técnico de PROCLIMA.

Una vez recibido el comprobante de transferencia, los seriales y la cantidad de CCV emitidos se inscriben en la Plataforma de Registro, con la documentación vinculada al proceso de validación o validación/verificación y certificación.

Estos seriales caracterizan cada uno de los créditos, diferenciando si aplican para el mercado voluntario o el impuesto al carbono (en el caso del mercado colombiano) y se asigna también un serial para la reserva del 15% (para los proyectos del sector AFOLU), establecida por el Programa.

## 6.6 Procedimiento de verificación confirmatoria

PROCLIMA requiere que todos los procesos de verificación realizados/iniciados con anterioridad a la adopción del Programa de Certificación y Registro de Iniciativas de Mitigación de GEI y Otros Proyectos de Gases Efecto Invernadero. PROGRAMA PROCLIMA<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Versión 2.0. 7 de abril de 2020

culminen/confirmen el proceso de Verificación a través del siguiente Protocolo de Verificación Confirmatoria:

1. Las DOE (Entidades Operacionales Designadas) u OVV (Organismos de Validación y Verificación), diferentes al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), a cargo de procesos de Verificación iniciados en antes de la fecha de adopción del Estándar PROCLIMA (Abril 7 de 2020) deben completar y reenviar a PROCLIMA el Reporte de Verificación con la información solicitada en el Anexo A de este documento, con el fin de confirmar el cumplimiento de los requisitos del Estándar, de lo dispuesto en la normativa nacional aplicable, y de los requerimientos del mercado.
2. La naturaleza de este Procedimiento es de carácter interino y tiene como fin normalizar los procesos de verificación efectuados con anterioridad a la expedición de este protocolo, de manera que se confirme que las reducciones o remociones de GEI se produjeron como resultado de las actividades del proyecto registrado en PROCLIMA, bajo las normas y estándares aplicables. En consecuencia, para efectos del cumplimiento de los reglamentos vigentes a la fecha, los Procesos de Verificación se entenderán finalizados solamente a partir de la fecha en la cual se surta satisfactoriamente el proceso de Verificación Confirmatoria.
3. La información adicional solicitada en el Anexo A comprende el desglose de reducciones o remociones de GEI efectuadas en cada año (vintage), con el fin de facilitar la contabilización y registro, y fortalecer la custodia sobre las unidades de remoción/reducción de carbono (Créditos de Carbono Verificados CCV).
4. Una vez completado el proceso de verificación confirmatoria, se entenderán plenamente verificadas las reducciones o remociones de GEI reportadas en los Reportes de Verificación, resultantes de la adecuada implementación de las actividades de los proyectos registrados en PROCLIMA.
5. El plazo para realizar las Verificaciones Confirmatorias es de 3 meses contados a partir de la fecha de publicación de este procedimiento.

## 6.7 Transferencias y retiros de CCV

Los participantes del mercado hacen transferencias y retiros de los Créditos de Carbono Verificados, a los compradores y otros cuentahabientes, de acuerdo con los permisos asignados a cada tipo de cuenta/usuario.

Con cada transacción, el sistema expide un reporte que contiene toda la información sobre la transacción realizada.



## ANEXO A. Formato Verificación confirmatoria

El formato a continuación debe ser incluido en los Informes de Verificación Confirmatoria:

Proyecto	
Versión Documento de Proyecto	
Otros participantes de proyecto	
Autoridad ambiental	
Localización	
Organismo de Validación y Verificación	
Dirección de OVV	
Reporte preparado por	
Periodo de verificación	
Fecha Reporte de monitoreo	
Inicio verificación	
Fecha verificación inicial	
Fecha verificación confirmatoria	
Reducciones/remociones de GEI verificadas (Total tCO <sub>2e</sub> )	

Reducciones/remociones de GEI verificadas por año (Total tCO <sub>2e</sub> )	GEI	Año	Año calendario	Ton CO <sub>2e</sub>
		Año 1		
		Año 2		
		Año 3		
		Año 4		
		Año 5		
		Año 6		
		Año ...		
		Año n		
Estándar/ Programa de certificación y registro				
Metodología de cuantificación de las reducciones/remociones de GEI				
Fecha informe verificación confirmatoria				
Firma OVV				
Nombre				
Cargo				
Fecha				

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Naturaleza del documento</b>	<b>Tipo de documento</b>
1.0	30 de abril de 2020	Descripción procedimientos	Normativo